

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Establecimiento tipográfico y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. señoras infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Euhalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

ORDEN PÚBLICO.

CIRCULAR.

Habiéndose fugado de la casa paterna Juana Montenegro y Bastida, domiciliada en la villa de Medrano, y cuyas señas personales se expresan á continuacion; encargo á los J. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Antoridad, procedan á su busca y captura, poniéndola á disposicion del Alcalde de dicha villa caso de ser habida.

Logroño 16 de Diciembre de 1878.

El Gobernador interino,

Clemente M. del Campo.

Señas de Juana Montenegro.

Edad 25 años, estatura alta, ojos azules, nariz ancha, cara buena, color sano.

D. José Bellido y Bona Gobernador civil de esta provincia.

Que por decreto fecha 12 del actual, he admitido el abandono de la mina de hierro titulada «La deseada,» que en término de Viniegra de Arriba, tenía registrada D. Cándido Bascones, vecino de Soria, el mismo que la abandona y pide la nulidad del expediente de su referencia, quedando por lo tanto franco y registrable el terreno que á la mencionada mina correspondia.

Logroño 16 de Diciembre de 1878.

El Gobernador interino,

Clemente M. del Campo.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 17 de Marzo de 1878.

CONTINUACION.

Véase Boletín núm. 143.

NESTARES.—Soldados 1.

1.ª serie.

Núm. 1.—Modesto Calle Rodriguez.

Reconocido en caja, fué declarado inútil.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento procediera á efectuar la declaracion de soldados respecto á los mozos que no fueron destinados á servicio activo en los reemplazos de 1877 y 2.º de 1875

AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Soldados 5.

1.ª serie.

Núm. 1.—Calisto Gimenez y Gimenez. Voluntario en el regimiento infanteria de San Quintin segun certificado que se pasó á la caja.

4.—Estanislao Soria Gimenez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Oidos los interesados y conviniendo en los demás extremos de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

5.—Cesáreo Soria Gonzalez. Reconocido en Caja, útil condicionalmente: conforme.

6.—Atilano Gonzalez Escudero. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en caja, útil condicionalmente. Reconocido al padre ante la Comision, fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.ª del artículo 77 de la ley de reemplazos se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

9.—Juan Saenz Lopez. Alegó tener dos hermanos en el servicio por su suerte, y fué declarado soldado pendiente de justificacion. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

10.—Julian Gimenez Sanchez. Voluntario en el cuerpo de la Guardia ci-

vil en la Isla de Cuba. Se acordó pedir certificado.

11.—Raimundo Vidorreta Escudero. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

2.ª serie.

Núm. 1.—Gregorio Marrodan Soria. Manifestó la madre que su hijo servia en el ejército de la Isla de Cuba ignorando el cuerpo y que era v. u. da pobre á la que mantenía su citado hijo. Fué este declarado soldado con reclamacion. Oidos los interesados: Resultando manifiesta la madre que no tiene noticias de su hijo desde que sentó plaza en el mes de Abril de 1877: Considerando no se justifica que Gregorio Marrodan mantuviera á la madre el día de la declaracion de soldados: Considerando no tienen aplicacion las reglas 6.ª y 7.ª del artículo 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que se instruya expediente de prófugo.

7.—Tomás Sanchez Martinez. Fué declarado exento en el reemplazo de 1877; pero habiendo sido conducido á la Isla de Cuba se encuentra todavia en aquel ejército. Se acordó gestionar su baja.

5.ª serie.

3.—Nicomedes Aréjula Hernandez. Reconocido en Caja útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil condicionalmente.

14.—Estéban de Jorge Gil. Reconocido en caja, fué declarado inútil: conformes.

Reemplazo de 1877.

15.—Pedro Laliende Gimeno. Decla-

rado sin talla legal para el activo con reclamacion. Medido en caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision fué declarado corto para el servicio activo.

18.—Saturio Garcia Gil. No alcanzó la talla legal y fué reclamada la medicion. Medido en caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision fué declarado corto para el activo.

AJAMIL.—Soldados 1.

Primera serie.

Núm. 1.—Mariano Rodriguez Reinares. Reconocido en caja, útil: conforme.

2.—Andrés Saenz Iñiguez. Destinado á la recluta disponible.

LUEZAS.—Soldados 1.

Primera serie.

Núm. 1.—Ciriaco Diez Terroba. Declarado corto de talla con reclamacion. Medido y reconocido en caja, fué declarado útil para activo: conformes.

2.—Zoiló Valdemoros Gil. Declarado corto de talla con reclamacion. Medido en caja corto para activo y útil para la reserva: conformes.

PRÉJANO.—Soldos 5.

1.ª serie.

3.—Francisco de Pádua Gimenez y Gimenez. Reconocido en caja, útil: conforme.

4.—Manuel Diago Gimenez.—Reconocido en caja, útil: conforme.

5.—Fructuoso Adan Martinez. Reconocido en caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comision fué declarado inútil.

7.—Luciano Eguizabal Bobadilla. Reconocido en caja, útil: conforme.

8.—Pío Bobadilla Gonzalez. Reconocido en caja útil, condicionalmente. Reclamado. Reconocido ante la Comision fué declarado útil condicionalmente.

9.—Plácido Ochoa Bobadilla. Declarado corto de talla para el servicio activo y soldado para la reserva con reclamacion. Medido en caja corto para activo: conformes.

10.—Elias Bobadilla Saenz de Langarica. Reconocido en caja, útil: conforme.

11.—Roque Bobadilla Gimenez. Destinado á la recluta disponible.

Reemplazo de 1877.

4.—Juan Liciguyena Bobadilla. Declarado corto de talla con reclamacion. Medido en caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision y declarado sin talla legal se acordó continuara en la reserva.

5.—Antonio Garcia Eguizabal. Alcanzó la talla legal para activo. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido

y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en caja, útil: conforme. Reconocido el padre ante la Comision, fué considerado impedido para el trabajo. A peticion de los interesados de Arnedo se concedió término hasta el 10 de Abril para la formacion de expedientes justificativos.

8.—Santiago Gimenez Saenz Ochariz. Declarado hábil de talla para activo. Reconocido en caja, útil condicionalmente: conforme. Se acordó fuese alta y baja el número 4, segunda serie Gregorio Gimenez y Gimenez.

VILLALOBAR.—Soldados 3.

Primera serie.

Núm. 1.—ascual Garcia Garciber-naez. Reconocido en caja, útil: conforme.

2.—Modesto Perez Valdivielso. Reconocido en caja, útil: conforme.

3.—Bernardo Ruiz Elizondo. Reconocido en caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comision fué declarado inútil.

4.—Florentino Palacios La Prada. Reconocido en caja útil: conforme.

5.—Saturio Rioja del Rio. Nada alegó. Destinado á la recluta disponible.

HERCE.—Soldados 4.

Primera serie.

Núm. 1.—Juan Martinez Navas. Reconocido en caja, útil: conforme.

2.—Isidoro Arpon Saenz. Declarado corto de talla con reclamacion. Medido en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision fué declarado corto de talla para activo y útil para la reserva.

4.—Secundino Simon Zamajon. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Oidos los interesados y conviniendo en las demás circunstancias de la exencion se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

5.—Santiago Martinez Saenz. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Oidos los interesados y estando conformes con las demás circunstancias de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

6.—Gumersindo Garcia Muñoz. Reconocido en caja, útil: conforme.

7.—Celestino Ibañez é Ibañez. Reconocido en caja, útil: conforme.

8.—Meliton Gimenez Adan. Reconocido en caja, útil: conforme.

9.—Ambrosio Garcia Ibañez. Nada alegó. Destinado á la recluta disponible.

10.—Hilarión Cano Garcia. Destinado á la reserva por no alcanzar la talla legal para activo.

Redimieron en conformidad á las disposiciones vigentes; Baltasar Roldan Arrecubieta.—Francisco Gomez Ortiz — Ignacio Plana Breton. — Régulo Fernandez Ferrero é Iginio Otaño Cibauri números 4, 5, 11, 20 y 21 de Arnedo. —Ricardo Fernandez Saenz de Heredia, número 3 de Galilea y Gervasio Gonzalez Hernandez número 14 de Autol.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Sesion de 18 de Marzo de 1878.

En la ciudad de Logroño, á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Miguel, los Sres. Diputados La Mata y Lopez Montenegro. En la Caja Montoya. Comandantes. Colis y Villalva. Facultativos en la Caja D. Pedro Alfaro y D. Manuel Baroja. En la Comision Gonzalez del Castillo y D. Manuel Fernandez. Talladores en la Caja. D. Juan Garcia y D. José de la Chica. En la Comision. D. Félix Martio y D. Santiago Ramos.

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Continuando la operacion de ingreso en Caja fueron llamados los mozos é interesados de

MONTALVO DE CAMEROS.—SOLDADOS 4.

Primera serie.

1.—Nicolás Saenz Martinez. Alegó tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en el Ejército y fué declarado exento con reclamacion. Presentó certificado de existencia del hermano y oidos los interesados se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

PRADILLO.—SOLDADOS 1.

Primera serie.

1.—Inocente Redondo Anton. Justificó estar matriculado en el establecimiento de minas de Almaden por espacio de dos años y haber dado cien jornales en cada uno: Hallándose comprendido en el núm. 5 del art. 74 de la ley de reemplazos, se acordó pasar á la Caja las oportunas certificaciones á fin de que sea admitido á cuenta del cupo.

2.—Cándido del Molino Vela. Nada alegó, destinado á la recluta disponible.

POYALES.—SOLDADOS 4.

Primera serie.

1.—José Fuentes Sanchez. Voluntario en el 5.º Regimiento de Artillería de á pié, según certificado que se pasó á la Caja.

2.—Marcos Ochoa Heras. Voluntario en el mismo Regimiento de artillería. Se pasó á la Caja el certificado.

4.—Bernardo Martinez y Martinez. solicitó redimir,

7.—Nicolás Martinez y Martinez. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Segunda serie.

7.—Tirso Cervell Martinez. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Ingresó como suplente de décimas por Montalvo de Cameros.

ENCISO.—SOLDADOS 5

Primera serie.

1.—Cayetano Santolaya Martinez, Declarado corto de talla para el servicio activo con reclamacion. Medido en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision y no alcanzando á la talla legal fué destinado á la reserva.

2.—Pedro Santos Marin. Solicitó redimir.

3.—Eugenio Quemada Zapatero. Solicitó redimir.

4.—Vicente Martinez Sanchez. Alegó defecto fisico y tener un hermano en el servicio, siendo declarado soldado. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil condicionalmente. Se acordó pedir el certificado de existencia del hermano ingresando el mozo en Caja con nota de recurso pendiente.

5.—Policarpo Casildo Gimenez Marin. Solicitó redimir.

7.—Félix Morales Saenz. Reconocido en Caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comision fué declarado inútil.

8.—Raimundo Collado Morales. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

9.—Aquilino Cuadra Saenz. Nada alegó, destinado á la recluta disponible.

TREVIJANO —SOLDADOS 1.

Primera serie.

2.—Tomás Caro Saenz. Solicitó redimir.

ALCANADRE.—SOLDADOS 8.

Primera serie.

1.—Delfin Mazario Galan. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Oidos los interesados y conviniendo en la existencia de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

2.—Juan Martinez Romero. Alegó el padre tener dos hijos cubriendo plaza por su suerte y fué declarado exento con reclamacion. Se acordó rogar al Excmo. Sr. Capitan general de Madrid se sirva dar las órdenes oportunas á fin de aclarar si el hermano Justo Martinez Romero, era ó no soldado del Batallon cazadores de Ciudad-Rodrigo. en 10 de Febrero último y ordenar al Alcalde de Arnedo disponga que el citado Justo, preso en la cárcel de aquel par-

tido sea reconocido por dos facultativos.

4.—Angel Viguri Ganzabal. El padre alegó tener otro hijo sirviendo por su suerte en el Ejército de la Isla de Cuba. Declarado exento con reclamación. No se presentó. Se acordó pedir el certificado de existencia del hermano.

5.—Francisco Gil Fernandez. Voluntario en el Regimiento infantería de Andalucía, según certificado que se pasó á la Caja.

7.—Felipe Cuadrado Pascual. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

9.—Joaquín Rodríguez Barco. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

10.—Cayetano Tejada Saenz. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

11.—José Mateo Pérez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. No se presentó por hallarse preso en la cárcel de Calahorra. Examinado el expediente justificativo. Resultando que la madre Juana María Pérez, posee bienes cuyas utilidades líquidas han sido valoradas en 397 pesetas 66 céntimos: Considerando que no puede reputarse pobre la madre, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, reclamar al Juzgado testimonio de la condena y rogar al Sr. Gobernador que el mozo sea conducido á esta capital para ser tallado y reconocido.

15.—Domingo Fernandez Maestre. Alegó el padre tener otro hijo cubriendo plaza por su suerte en el Ejército. Fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Vistos los documentos presentados y oídos los interesados:

Resultando que el padre tiene otro hijo llamado Juan que sirve por su suerte en el Regimiento Infantería de Murcia: Resultando que si bien tiene otro hijo no cumple 17 años hasta el primero del próximo mes de Mayo: Considerando que el hijastro no destruye la calidad de único: Vistos el caso 11 del artículo 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento á Domingo Fernandez Maestre. El señor Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

15.—Mannel María Agustino Barco. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

15.—Andrés Rodríguez Cambero. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

15.—Juan Elvira Gomez. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

Reemplazo de 1877.

2.—Pantaleón Martínez Royo. Destinado á la reserva. Declarado corto de talla con reclamación. Medido en Caja, fué declarado con talla legal para activo. Reclamó. Reconocido, útil. Conforme. Medido ante la Comisión y alcanzando la talla legal, se acordó fuese alta para el servicio activo produciendo la baja del núm. 11 Doroteo Royo Bo-

cos, quedando destinado á la recluta disponible.

AUSEJO.—SOLDADOS 9.

Primera série

1.—Casto los Ríos. Alegó mantener á su madre y abuelo siendo declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja útil. Conforme. Examinado el expediente justificativo oídos los interesados: Resultando que Casto los Ríos es espósito con el nombre de Nazario Palacios y fué probijado por su abuela Resultando que la madre se halla casada civilmente ántes del decreto de 9 de Febrero de 1875: Considerando que conforme á la ley de matrimonio civil de 18 de Junio de 1870, el marido está obligado á mantener á su muger: Considerando que no puede reputarse viuda á la madre: Considerando que respecto á la exención de mantener á la abuela no concurre la circunstancia de que el mozo sea huérfano como exige el art. 16 de la Real orden de 13 de Agosto de 1875, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Casto los Ríos. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que le concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

2.—Nicolás García Muro. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

5.—Pedro Aguilar Alonso. Voluntario en el Batallón de Valladolid en la Isla de Cuba, se acordó pedir certificado.

Lorenzo Leza Perez Reconocido en Caja, útil. Conforme.

5.—Buenaventura San Juan Pérez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamación. Se concedió término hasta el 10 de Abril para la formación de expedientes justificativos.

6.—Agustín Moron Zapata. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comisión fué declarado útil condicionalmente.

7.—Lúcio Gordia Gonzalez. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué declarado exento con reclamación. Oídos los interesados: Resultando están conformes en que concurren las circunstancias de la exención: Resultando que si bien el padre tiene otro hijo, contrajo este Matrimonio ántes del 16 de Febrero y es pobre, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

9.—Miguel de los Santos Flaño Cabezon. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

10.—Gil Gil Muro. Alegó ser hijo de padre pobre y tener otro hermano cubriendo plaza por su suerte en el Ejército. Soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Se concedió término hasta el 10 de Abril para la ampliación de expedientes justificativos ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

12.—Pedro Gonzalez Pellegero. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamación. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Oídos los interesados y conviniendo en las demás circunstancias de la exención, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

12.—Paulino Onate Tejada. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamación. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Se concedió término hasta el 10 de Abril para la formación de expedientes justificativos.

14.—José Gil Gonzalez. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

15.—Liborio Medel Gil. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

16.—Matias Sedano Pinilla. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

17.—Saturnino Fareño Preciado. Alegó tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en el Ejército de la Isla de Cuba. Presentó certificado del hermano y oídos los interesados se acordó declararlo exento.

CALAHORRA —SOLDADOS 24

Primera série.

1.—Nicolás Gutierrez y Saenz Inestrillas. Declarado soldado. Se presentó un testimonio que acredita habersele impuesto la pena de doce años y seis días de reclusión. Vista la regla 1.^a del art. 95 de la ley de reemplazos, se acordó declarar que no cubre cupo.

2.—Pedro Cristóbal Galicia. Reconocido en Caja útil. Conforme.

5.—Juan Angel Vivanco Orue. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

6.—Hemeterio García Martínez. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamación. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que el padre Ramos Garcia, es pobre y no tiene mas hijos varones: Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la exención. Visto el caso 1.^o del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento. El señor Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

7.—Aquilino Urzanqui Adán. Sufriendo ocho años y un día de prisión mayor. Se acordó sea medido y reconocido ante la Comisión provincial de Burgos.

8.—Eulogio Vitoria Antoñanzas. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamación. Examinado el expediente justificativo: Resultando que el padre José Vitoria, es pobre y tiene tres hijos casados también pobres: Considerando se hallan bien justificadas las circunstancias de la exención, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

9.—Florentino Gonzalez Alambarrío. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

10.—Agustín Martínez Preciado. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

11.—Pedro Gurrea Escorza. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

14.—Perfecto Santa Eufemia Alvarez. Voluntario en el Cuerpo de Sanidad militar en la Isla de Cuba, se acordó pedir certificado.

15.—Mauricio Garrido Barco. Solicitó redimir.

16.—Guillermo Santa María. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

17.—Juan Navarro y Martínez Peña. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamación. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicación la regla 4.^a del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Juan Navarro y Martínez Peña, que reconocido en Caja resultó útil. Conforme.

18.—Faustino Gonzalez Arcos. Voluntario en el Regimiento infantería de Valencia, según certificación que se pasó á la Caja.

20.—Galo Minguez Lorente. Misionero profeso en el Colegio de Avila. Se pasó á la Caja el certificado á fin de que cubriera plaza.

21.—Felipe Cortés Martínez. Voluntario en el segundo Regimiento de ingenieros según certificación que se pasó á la Caja.

22.—Regino Alfaro Gurrea. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

24.—Venancio Diaz Santa Eufemia. Solicitó redimir.

25.—Hilarión Acereda Subero. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Conformes.

26.—Estanislao Verguilla Tejedor. Voluntario en el segundo Regimiento de Ingenieros. Se acordó pedir certificado.

37.—Cayetano Baroja Alvarez. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

28.—Matias Martínez Peña. Voluntario en el Regimiento infantería de Valencia, según certificado que se pasó á la Caja.

29.—Francisco Rodanes Lorente. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comisión fué declarado útil condicionalmente.

31.—Hilarión Roncero Isuaz. Voluntario en el Regimiento infantería de Valencia, según certificado que se pasó á la Caja.

52.—Gaspar Ita Barco. Voluntario en el Batallón cazadores de Arápiles. Se acordó pedir certificado.

54.—Pedro Benito Ferrer. Alegó mantener á un hermano huérfano y fué declarado exento con reclamación. Oídos los interesados y conviniendo se reúnen las circunstancias de la exención, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

55.—Miguel Martínez Pérez. Alegó

ser hijo de padre pobre é impedido, siendo declarado exento con reclamacion: Reconoció el padre fué considerado impedido para el trabajo. Examinados los expedientes justificativos y resultando que el padre Bernabé Martínez, es pobre y se hallan bien probados los extremos de la exencion, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

36.—Daniel Espinosa Gil. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Conformes.

37.—Felipe Sarribarte Alveniz. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

38.—Genaro Gomez Grijalva. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

39.—Saturnino Aramayo Medrano. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

40.—Saturnino Garcia Sanchez No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

41.—Tomás Vidal Roques Aldaeta. Reconocido en Caja, útil y Conformes.

42.—Tomás Moreno Saenz. Reconocido en Caja, útil y conforme.

44.—Manuel Antoñanzas Escorza. Reconocido en Caja, inútil. Reclamado.

Reconocido ante la Comision fué declarado inútil.

45.—Eladio Cristóbal Cortés Alegó tener otro hermano cubriendo plaza por su suerte en el Ejército. Declarado soldado. Presentó certificado de existencia del hermano y oidos los interesados se acordó declararlo exento.

46.—Evaristo Pinilla Verdier. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido el padre fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo: Resultando que si bien Félix Pinilla, posee algunos bienes, rinden escasos productos: Resultando que si bien tiene otro hijo es Religioso profeso de las Misiones de Filipinas: Considerando se hallan bien probados los extremos de la exencion: Vistos el caso 1.º del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos así como la Real orden de 18 de Febrero de 1861, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

47.—Lorenzo Ulibarrena Herce. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el 11 de Abril para la ampliacion de expedientes justificativos.

48.—José María Moreno Arpon. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

49.—Pedro Vidal Sanchez Tutor. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Ingresó como suplente de décimas por Alcanadre.

50.—Pedro Marrodan Benito. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Destinado á la recluta disponible.

51.—Juan Lanés Perez. Destinado á la recluta disponible.

53.—Agapito Vizcaino Martin z. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Destinado á la recluta disponible.

54.—Martin Velloso Albeniz: Volun-

tario en el Batallon cazadores de Guan-tanamo en la Isla de Cuba. Se acordó pedir certificado.

Reemplazo de 1877.

47.—Lucas Herce y Lope David. Destinado á la reserva y declarado ahora con talla legal para activo. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido, cuya exencion fué desestimada. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil condicionalmente. Reconocido el padre se le consideró apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 4.ª del art. 77, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento. Se acordó fuese alta en activo produciendo la baja del núm. 141 Silvestre Beloso Antoñanzas, quedando destinado á la recluta disponible.

121.—Luciano Los Santos Gutierrez. Declarado hábil de talla para activo. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Fué alta y baja el núm. 140 Juan Ruiz Pardo, destinado á recluta disponible.

PRADEJON.—SOLDADOS 7.

Primera serie..

1.—José Ezquerro Montiel. Alegó mantener á un hermano huérfano y fué declarado soldado con reclamacion: Reconoció en Caja, útil. Conforme. Resultando que el hermano huérfano llamado Manuel es menor de 17 años, posee algunos bienes por herencia de sus padres y vive en compañía de su abuelo Eusebio Mangado:

Considerando no se justifica que José Ezquerro, contribuye á la manutencion de su hermano desde un año ántes de la publicacion del reemplazo, no teniendo por tanto aplicacion lo dispuesto en el caso 10 del art. 76 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

5.—Indalecio Ezquerro y Ezquerro. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido á quienes mantiene, pues si bien tiene otro hermano se halla impedido para trabajar. Declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil. Conforme. Reconocido el hermano, fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 1.ª del artículo 77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

4.—Eusebio Lopez y Lopez. Declarado corto de talla con reclamacion. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Medido en Caja: corto para activo y hábil para la reserva. Conforme. Oidos los interesados y resultando que el que cubre plaza no es hermano y si hermanastro, se acordó desestimar la exencion.

5.—Manuel Ezquerro y Ezquerro. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

6.—Angel Cordon Ezquerro. Declarado corto de talla con reclamacion. Medido en Caja, corto para activo y reserva. Conformes.

7.—Román Ezquerro Iniguez, Voluntario en el Regimiento infanteria de Zamora, segun certificado que se pasó á la Caja.

8.—Evaristo Ezquerro Garcia. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

9.—Waldo Martinez Miranda. Voluntario en el Batallon cazadores de Vergara en la Isla de Cuba. Se acordó pedir el certificado.

10.—Alejo Ezquerro Garcia. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

12.—Julian Mangado Garcia. Reconocido en Caja, útil. Conforme.

14.—Felipe Ezquerro y Ezquerro. Declarado corto de talla con reclamacion. Medido en Caja, corto para activo y hábil para la reserva. Conforme.

15.—Alejandro Garcia Ezquerro. Alegó defecto físico y tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército de la Isla de Cuba. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Conforme. Se acordó pedir certificado de existencia del hermano siendo destinado el mozo á la recluta disponible con nota de recurso pendiente.

Redimieron Aticeto Vallejo Martinez, núm. 41, de Igea. Doroteo Garcia Ibarra, núm. 40 de Torrecilla de Cameros, Bernardo Martinez y Martinez, núm. 3, de Poyales. Andrés Gimenez Grandes, núm. 48, de Alfaro. Mauricio Garrido Barco y Venancio Diaz Santa Eufemia, números 13 y 24 de Calahorra, Tomas Caro Saenz, número 1, de Trevijano. Pedro Santos Marin y Eugenio Quemado Zapatero, números 2 y 3 de Enciso.

Se levantó la sesion.—El Secretario Joaquin Farias.

ANUNCIOS.

Venta de una finca.

A voluntad de sus dueños y en pública subasta extrajudicial, se vende el Soto denominado de Tejada ó Granjafria, sito en jurisdiccion de Milagro, lindante al Ebro y términos de la jurisdiccion de Alfaro. Su cabida es de 115 hectáreas, 78 áreas y 28 centiáreas y está destinado á cereales, legumbres, olivas, leña de soto y pastos. Ha sido tasada para la venta en 115.525 pesetas y 95 céntimos. Los títulos de propiedad y condiciones para la subasta se hallan de manifesto todos los dias en Alfaro en la Notaria de D. Arsenio Rueda, donde se celebrará el acto el dia 22 de Diciembre actual á las once de la mañana.

ANUNCIO.

El que quiera comprar árboles frutales de todas clases á 5 rs. cada uno nogales á 3 rs., olivos hembras y aceitunos á 4 rs. y medio, chopos de raiz para plantar á real y medio, barbudas de garnacha y varias clases puede dirigirse al propietario Eusebio Herce (á) el Higuero, vecino de Albelda.

El Agente de Negocios D. Julian Zorzano, que vive en esta capital calle de San Juan núm. 17, compra en comision toda clase de papel del Estado, á los tipos mas altos, así como cupones de todos vencimientos é intereses de láminas del 80 por 100 de propios.

El mismo, paga el papel del empréstito forzoso de 175 millones de pesetas á los precios siguientes:

Láminas enteras al.	55 por 100.
Las novenas al.	31 por 100.
Los recibos sin presentar todavía al cange al.	26 por 100.

CALLE DE SAN JUAN NUM. 17.—LOGROÑO.